

# Obligaciones del empleador agrario

**UAGN**  
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra



servicio navarro  
de empleo -  
nafar lansare



A través de este documento queremos recordar las obligaciones que asumen los agricultores y ganaderos que emplean en sus explotaciones trabajadores por cuenta ajena:

- **COMUNICACION DE ALTAS Y BAJAS.** Las comunicaciones de alta siempre previas al inicio de la actividad. Las bajas 3 días desde el final de los trabajos. El agricultor tiene la obligación de facilitar los DNI/NIE/NAF de los trabajadores para comprobar la validez y vigencia de los mismos. En el caso de no aportarse la documentación solicitada, UAGN carecerá de toda responsabilidad (en el caso de altas telefónicas el agricultor será responsable de la veracidad de los datos comunicados).

- **CONTRATOS DE TRABAJO.** Los contratos de obra o servicio se formalizarán siempre por escrito, y los de duración determinada cuando el tiempo de trabajo exceda de un mes, salvo que el trabajador lo quiera por escrito. En todos los casos la normativa establece la obligatoriedad de hacer una COMUNICACIÓN AL SEPE con los datos principales de la contratación (empresa, trabajador, tipo y duración del contrato, etc). El plazo es de 10 días desde el alta en la seguridad social.

- **COMUNICACIÓN JORNADAS REALES.** Cuando la modalidad de cotización sea diaria, el empleador deber comunicar las jornadas reales trabajadas por cada trabajador a su oficina antes del día 3 de cada mes. Si las jornadas no se comunican en plazo, UAGN no se hará responsable de los recargos e intereses de demora aplicables.

- Entrega de **NOMINAS Y CERTIFICADOS DE EMPRESA** a los trabajadores. Entrega de **FINIQUITO E INDEMNIZACIÓN** por fin de contrato temporal.

- **RETENCIONES TRIMESTRALES DEL IRPF.** Cuando el agricultor contrata trabajadores, es obligatorio practicar una retención (por lo menos una mínima del 2%) e ingresarla en Hacienda trimestralmente.

- Tener contratado un **SEGURO DE ACCIDENTES DE CONVENIO.** Cubre a la empresa hasta 47000 y 50000 € en los casos de accidente grave de trabajo con resultado de muerte o invalidez del trabajador. Obligatorio por el Convenio Agropecuario de Navarra.

No es obligatoria la suscripción de una póliza de responsabilidad civil pero especialmente cuando se trabaja con animales, sustancias peligrosas, o maquinaria pesada por ejemplo es muy conveniente contratar una.

- Tener un **SISTEMA DE PREVENCIÓN EN RIEGOS LABORALES.** La Ley es de 1995 y obliga a todas las empresas incluidas las agrarias a velar por la seguridad y la salud de los trabajadores en su puesto de trabajo. En este sentido, UAGN constituyó el Servicio de Prevención Mancomunado Agrario para ayudar a la empresa a cumplir con sus obligaciones en materia preventiva.

Para más información puedes dirigirte a las oficinas de UAGN o llamarnos por teléfono:

UAGN Pamplona / Avda. Zaragoza, nº 21 1º - dcha. / C/ San Fermín, nº 32 bajo / Tfno.: 948 24 47 00

UAGN Tudela / C/ Alhemas, nº 4 / Tfno.: 948 82 77 59

UAGN Estella / C/ María de Maeztu, nº 17 / Tfno.: 948 55 52 79

UAGN Tafalla / Plaza Cortes, nº 8 / Tfno.: 948 70 03 90